

que firmaron Juan Senor y que Lo el 5 de

Doy fe  
D. Antonio Meloan Senor

J. Antonio J. Carrion

D. Martin Perillo  
y Ferrer

D. Juan Navarro  
Arbores

D. Manuel Perillo  
y Ferrer

Juiprevente  
Juan Antonio Froncilla  
de Aoblen

En Caravaca, y en el mismo dia, mes, y año: Yo el  
Año en cumplimiento de lo mandado en el Decreto  
la remera de Caudales, alar reverenciar a que con  
ponden los ramos de Servicio vtonsilios, y Sal  
se alar Courar de D. Eduardo Escalante Administr  
dor de la Renta de Tabacos de la presente Villa, y  
parado, en la que se hallava D. Juan Yllan Vivita  
decha Renta a quien entere precedida la correspon  
diente atencion del visinuado Decreto, y en su  
lipencia expreso, que dirauaria, que dentro de tres  
o catorce dias se requeria ala Ciudad de Murcia  
en cuyo caso con sumo quito estava pronto a Com  
cer ael Ayuntamiento lo que paraga. conne amoro por  
diligencia, que firma, y de ello doy fe =

Froncilla

En la Villa de Caravaca en Ninte y quatro de

